

Ayuntamiento de Cadrete

Expte.: 622/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1º.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Objeto del contrato: "Consolidación y restauración de los recintos intermedio e inferior del Castillo de Cadrete (Zaragoza)"
Código CPV: 45212350-4, Edificios de interés histórico o arquitectónico.
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 75.594,75 €
Valor estimado del contrato: 62.475,00 €

2º.- NECESIDAD A SATISFACER: Las necesidades que el Ayuntamiento de Cadrete persigue satisfacer con esta intervención en el Castillo consisten en la recuperación y consolidación de estructuras exhumadas (arcos, jambas, escaleras, muros, etc.), saneado y consolidación de los muros y ejecución de vertidos de aguas pluviales de todo el recinto hacia el exterior.

3º.- DIVISIÓN EN LOTES: NO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por el Técnico redactor del Proyecto de ejecución de las obras se ha justificado la necesidad de su realización en una sola fase, sin dividir el objeto del contrato en lotes.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución previsto en el Proyecto es de **tres (3) meses**.

5º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante el procedimiento **abierto**.

La tramitación deberá ser **urgente** en atención a la siguiente motivación:

a) Por Decreto número 2593 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza de fecha **9 de noviembre de 2020**, se aprobó la distribución de las "ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2020 y 2021", habiéndose concedido al Ayuntamiento de Cadrete una ayuda de 26.940,86 € para el ejercicio 2020 y 26.940,87 € para el ejercicio 2021, con destino a esta actuación. En este mismo Decreto se establece que antes del día **1 de junio de 2021**, deberá acreditarse, entre otros

Ayuntamiento de Cadrete

extremos, haberse procedido a la formalización del contrato de obras.

b) Visto que la norma Décimoprimeras de las reguladoras de la convocatoria de las "ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2020 y 2021", aprobadas por el Decreto número 2020 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 27 de marzo de 2020, dispone. " ... No podrán comenzar las obras hasta que el proyecto haya sido informado favorablemente por el Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura y en el caso de que afecte a un Bien de Interés Cultural, deberá de tener además antes del inicio, la debida autorización a la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.3 de la Ley 3/1999, del Patrimonio Cultural de Aragón, tramitación que llevará a cabo el propio Ayuntamiento interesado ..."

c) La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **27 de noviembre de 2020**, acordó adjudicar a la empresa BAU Estudio de Arquitectura y Urbanismo, S.L.P. (B50853928) por el precio de 5.622,75 € y 1.180,78 € de IVA, el servicio de redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de "Consolidación y restauración de los recintos intermedio e inferior del Castillo de Cadrete".

Este Proyecto se recibió en el Ayuntamiento el día **12 de enero de 2021**.

d) Con fecha **26 de febrero de 2021** se recibió informe favorable del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura de la Diputación Provincial de Zaragoza; con fecha **5 de abril de 2021** se ha recibido acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza.

De este modo, a pesar de la diligencia observada por parte de los servicios municipales en el despacho de los distintos trámites administrativos, en este momento no es posible una tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras teniendo en cuenta que el contrato debe haberse formalizado con anterioridad al día **1 de junio de 2021**.

En el presente procedimiento, las ofertas presentadas se valoraran conforme a los siguientes **criterios de adjudicación, valorables de forma automática**, establecidos con la finalidad de conseguir la **mejor relación calidad-precio de la obra a contratar: mejor oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación y mayor ampliación del plazo de garantía sobre la obra.**

6º.- EXIGENCIA DE SOLVENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 LCSP, siendo el valor estimado

Ayuntamiento de Cadrete

de este contrato inferior a 500.000,00 €, no se requiere que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras

El empresario podrá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional **indistintamente** mediante la acreditación de su **clasificación** como contratista de obras en el Grupo **K**, Subgrupo **7** y Categoría **1**, o bien acreditando el **cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica** que se relacionarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- GARANTÍA: No se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, el licitador que sea propuesto para la adjudicación del contrato deberá constituir a disposición del Órgano de contratación una garantía definitiva por cuantía igual al 5% del importe del precio de adjudicación, excluido el IVA. El plazo mínimo de garantía de las obras será de **un año**.

8º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación competente es la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 26 de junio de 2019 y Resolución de Alcaldía nº 0159 de 3 de junio de 2020.

De todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido por los artículos 28 y 116 LCSP.

En Cadrete, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
M^a Ángeles Campillos Viñas

